

**BASES PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA FIJA DE EDUCADOR/A ARTES
PLÁSTICAS Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES
LABORALES TEMPORALES.**

Base Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso oposición, para la cobertura de una **(1) plaza fija de Educador/a Artes Plásticas**, así como la configuración de una lista de reserva correspondiente con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presente Bases.

Esta plaza a cubrir está incluida en la Oferta de Empleo Público informada favorablemente por la Dirección Insular de Recursos Humanos del Cabildo de Tenerife para SINPROMI S.L. en fecha 03 de marzo de 2025.

El resto de las personas que hayan superado el proceso, constituirán una lista de reserva para su llamamiento por riguroso orden de puntuación, y que se utilizará en función de las necesidades de contratación temporal, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente.

Las funciones a desarrollar para el puesto serán las propias de la plaza, las cuales se desarrollan individualmente siendo las siguientes:

Con carácter informativo y enunciativo, las **funciones de la plaza de trabajo objeto de la convocatoria son**, entre otras, las que se especifican a continuación:

- **Realizar tareas de docencia en Artes Plásticas dentro de los programas de la SOCIEDAD-SINRPOMI S.L.**
- **Desarrollar impartición docente dirigida a personas con discapacidad.**
- **Organizar y ejecutar la dirección técnica y artística de exposiciones y de actividades externas.**
- **Desempeñar actividades didácticas dirigidas a escolares y público en general**

- **Gestionar la sala de exposiciones.**

Base Segunda. - REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES.

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso de selección y en todo momento, incluso después de la contratación:

2.1 REQUISITOS GENERALES

1.- Nacionalidad. -

- a. Ser español/a.
- b. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d. Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e. Los/as extranjeros/as que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndose exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad.

3.- Titulación. - Estar en posesión de la titulación mínima de un Ciclo Formativo de grado medio en Artes Plásticas y Diseño o equivalente, en la presente convocatoria, o que esté en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de

solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Experiencia. Al menos un año de experiencia desempeñando las funciones equivalentes a la plaza convocada, con la categoría profesional de Educador/a en Artes Plásticas tanto en empresas públicas como privadas.

5.- Habilitación. No haber sido despedido/a mediante despido disciplinario procedente de SINPROMI, S.L. u otras empresas del sector público insular o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Compatibilidad funcional. - Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas de la categoría o clase profesional convocada.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

1.- Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Las personas aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de

puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Dichos-as aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento del grado de discapacidad a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de grado de discapacidad (BOE número 22, de 26 de enero de 2000; corrección de errores: BOE número 62, de 13 de marzo de 2000). Asimismo, será de aplicación lo previsto en el Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de personas con discapacidad al empleo público.

Los/las interesados/-as deberán formular en la solicitud de participación, la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas del candidato/-a para acceder al proceso selectivo. A tal efecto, el/la aspirante deberá aportar, junto con la solicitud de participación, el informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como la resolución o el certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría o clase profesional convocada, teniendo dicho informe carácter vinculante.

Asimismo, deberán comunicar a la Comisión de Selección cualquier modificación que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo en el grado o en el tipo de discapacidad que les afecte.

La adaptación de tiempo para la realización de las pruebas mediante la concesión de un tiempo adicional se registrará por lo establecido en la orden PRE/1822/2006.

Base Tercera. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en la página web de “SINPROMI, S.L.” (<https://sinpromi.es/servicios-particulares/empleo/trabaja-con-nosotros/>) así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, redirigiendo a la página web de SINPROMI S.L. y en los dos periódicos de mayor difusión en la Isla de Tenerife.

Por lo que se refiere a sus bases, formulario de inscripción, llamamientos a las pruebas selectivas, listados correspondiente y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso selectivo, se publicará en la página web de “SINPROMI S.L.”.

Base Cuarta. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1 LUGAR, FORMA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de solicitudes de participación (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de los documentos exigidos en las presentes Bases, se podrá realizarse exclusivamente por una de estas dos vías, a elección de la persona aspirante:

a) **De forma presencial:** en el registro de entrada de SINPROMI, S.L., sito en Santa Cruz de Tenerife, Calle Góngora, s/n, CP 38005, en horario de lunes a viernes (excepto festivos), desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas.

b) **De forma electrónica:** a través de la sede electrónica de SINPROMI, S.L. (<https://sinpromi.sedelectronica.es/dossier.5>).

Los documentos que los/las aspirantes adjunten a su solicitud de participación, acreditativos de los requisitos exigidos, deberán ser copias auténticas electrónicas en lengua castellana, copias compulsadas o copias simples para su cotejo con los correspondientes originales en el momento de su presentación o posteriormente cuando aquellos/-as sean requeridos a tal fin por la Comisión de Selección.

La presentación de la solicitud por los/las aspirantes implica:

1º) La aceptación expresa de las presentes Bases.

2º) La mención expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, correspondiente a la categoría o clase profesional objeto de la presente Convocatoria.

3º) Que se responsabilizan de la veracidad de los datos consignados en la misma y de los documentos que presenten.

4º) Que otorgan su autorización para que sus datos sean incorporados a los ficheros de SINPROMI, S.L. y tratados con el objeto de llevar a cabo el proceso de selección de

personal y su posterior contratación, así como para que el resultado del proceso selectivo sea publicado en la página web de SINPROMI S.L.

Los datos de carácter personal obrantes en la documentación que se presente no se cederán a terceros, salvo obligación legal, conservándose dichos datos durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Documentación requerida que deben adjuntar con la inscripción al proceso de selección:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española, el documento de identidad del país de origen, en el que consta la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro, para los/las aspirantes incluidos en la letra b) del punto 1 de la base segunda; el pasaporte y la tarjeta de residencia familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos en la letra c) del punto 1 de la base segunda; el pasaporte y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia, para los/as aspirantes a los/as que hace referencia la letra d) del punto 1 de la base segunda; el pasaporte o residencia legal en España para los/as aspirantes a los/as que hace referencia la letra e) del punto 1 de la base segunda.

2. Copia del título académico exigido como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España.

3. Se deberá presentar el Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de servicios prestados emitidos por la empresa o el órgano competente en materia de personal de la entidad donde se hayan prestado los servicios y contrato de trabajo a fin de comprobar la categoría o clase profesional, indicando el tiempo de duración y las funciones y tareas desempeñadas.

4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Base Segunda, apartados 5 y 6 (Anexo II).

5. Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar, además, la siguiente documentación en vigor:

- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Certificado vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante:

A) Que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada descrita en la Base 1.

B) Qué adaptaciones necesita para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

C) Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios.

Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/las aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defecto de la solicitud de participación.

4.2 PLAZO DE LA PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados exclusivamente a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, redirigiendo a la página web de SINPROMI S.L. donde se facilitará el enlace para el acceso a la misma.

Base Quinta. - ADMISIÓN Y PERIODO DE SUBSANACIÓN.

1) Relación provisional de aspirantes:

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la Comisión de Selección publicará en la página web de SINPROMI S.L., la relación provisional de aspirantes admitidos/-as y excluidos/-as, con sus correspondientes DNI, NIE o Pasaporte disociados, especificando respecto de estos/-as últimos/-as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Respecto de las personas con discapacidad que hayan sido provisionalmente admitidas, deberá indicarse si han sido aceptadas o no sus solicitudes de adaptación de los ejercicios, especificando en este último caso la causa de denegación a fin de que igualmente puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

2) Relación definitiva de aspirantes:

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos/-as y excluidos/-as en la página web de SINPROMI, S.L. antes reseñada, también con sus correspondientes DNI, NIE o Pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión.

Contra la dicha relación definitiva de aspirantes, los/las interesados/-as podrán interponer ante el órgano competente las reclamaciones que procedan en derecho.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconsejase, se publicará en la página web de SINPROMI, S.L., un anuncio informando de la presentación reclamaciones para conocimiento general y al objeto de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Base Sexta. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1) Designación y composición:

La Comisión de Selección, tanto titulares como suplentes, será designada por el órgano competente en materia de personal de SINPROMI S.L.

La Comisión de Selección estará constituida por personal laboral fijo al servicio de SINPROMI, S.L. y/o del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público; ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y con titulación, o en su caso especialización, igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría o clase profesional convocada.

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes órganos y número de personas:

A) PRESIDENCIA.

B) VOCALES: Su número será de dos (2), siendo una de las vocalías designadas a propuesta del Comité de Empresa de SINPROMI, S.L

C) SECRETARÍA: Actuará con voz, pero sin voto, levantando acta de las sesiones.

2) Publicación de la designación:

La designación nominativa de quienes integren la Comisión, tanto titulares como suplentes, se publicará en la página web de SINPROMI S.L.

3) Colaboradores:

El órgano competente en materia de personal de SINPROMI S.L. podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada de la Comisión de Selección, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo, debiendo seguir las instrucciones de la Comisión de Selección. Quienes asesoren a la Comisión de Selección se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto y publicándose su designación en la página web de SINPROMI S.L.

4) Abstención y recusación:

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Aquellos miembros de la Comisión que se abstengan por tener conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención deberán notificarlo a la Presidencia de la Comisión de Valoración, a los efectos oportunos.

Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos supuestos, deberá procederse a la designación de los nuevos miembros de la Comisión de Selección que deban sustituir a los que hayan perdido tal condición, conforme a lo establecido en el apartado 1) y publicándose según lo expuesto en el apartado 2).

5) Constitución y actuación:

La Comisión de Selección se sujetará a las normas previstas en las presentes bases y, de forma supletoria, a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las demás disposiciones vigentes que les resulte de aplicación.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de su presidente/-a y de su secretario/-a y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien estos últimos sólo podrán intervenir en el proceso selectivo en casos de ausencia justificada de los primeros.

En caso de ausencia, tanto de el/la presidente/-a titular como del Presidente/-a suplente, el/la primero/-a nombrará, de entre los/las Vocales con derecho a voto, a un/una sustituto/-a que lo/la suplirá. En el supuesto de que el presidente - presidenta titular no designe a nadie, su sustitución se hará por aplicación de las normas previstas en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas, adoptando las decisiones por mayoría.

Los actos de la Comisión de Selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica estarán referidos al cumplimiento de las presentes bases.

Base Séptima. - DESARROLLO DEL PROCESO.

PUBLICACIONES: El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección de Selección, se harán públicas a través de la Página Web de SINPROMI S.L.

RECLAMACIONES: Los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del **plazo de 5 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación, de cada uno de los resultados provisionales de las distintas pruebas en la página web de SINPROMI, S.L.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia, en el horario establecido, de las personas aspirantes a cualquier prueba debidamente convocada, implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: La Comisión de Selección identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Cuarta. En ese momento también podrá identificarse con el permiso de conducción de la UE, en vigor.

Base Octava. - SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El sistema de evaluación se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en 2 fases; en la primera fase, de carácter eliminatorio, se valorará la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos del puesto de trabajo objeto de valoración. En la segunda fase, no eliminatoria, se valorará el currículum de las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de **100 puntos**, siempre y cuando se supere la primera fase de oposición eliminatoria.

El listado de personas aptas y no aptas, y las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección en el desarrollo de cada etapa, se harán públicas a través de la Página Web de SINPROMI S.L.

PRIMERA FASE DE OPOSICIÓN. PUNTUACIÓN MÁXIMA SETENTA (70) PUNTOS. ELIMINATORIA.

Etapa 1. Prueba de conocimientos examen teórico a desarrollar. Cuarenta (40) puntos.

Consistirá en la realización durante el período máximo de 120 minutos, de un examen teórico a desarrollar. Constará de ocho preguntas, y que versará sobre las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo III de las presentes bases. Se añadirán 2 preguntas de reserva, que sustituirán aquellas preguntas que pudieran ser anuladas por la Comisión de Selección.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, valorándose a razón de 5 puntos por cada respuesta correcta. Las preguntas que no hayan sido respondidas no computarán.

Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Etapa 2. Supuesto práctico con defensa. Treinta (30) puntos.

Los/ las aspirantes que hayan superado la fase anterior, pasarán a realizar en esta etapa un supuesto práctico, a elegir entre dos opciones, en el que se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos, que versarán sobre el Anexo III del temario. La duración máxima del supuesto práctico escrito será de 60 minutos más 15 minutos de defensa o aclaratorio.

Se dispondrá de un máximo de 15 minutos para exponer el supuesto práctico seguido de un máximo de 5 minutos para preguntas y respuestas.

SEGUNDA FASE DE CONCURSO. PUNTUACIÓN MÁXIMA TREINTA (30) PUNTOS. NO ELIMINATORIA.

Los/las aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición y pasen a la segunda fase de concurso, deberán aportar la documentación, original y 2 copias ordenadas por fecha y numerada, que acredite los méritos conforme el Anexo IV, en la fecha que se hará pública a través de la Página Web de SINPROMI S.L., al finalizar la etapa 2 de la primera fase de oposición.

Valoración de Experiencia y Formación Complementaria: Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1) **Experiencia Profesional.** Puntuación máxima veinte (20) puntos.

a) Con exclusión de la experiencia de un año computada como requisito, se valorarán con 0,0274 puntos por día con un máximo de 730 días, los servicios prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas o en organismos autónomos, consorcios integrados por entidades locales y empresas del sector público insular, local o autonómico, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base primera.

b) Con exclusión de la experiencia de un año computada como requisito, se valorarán con 0,0137 puntos por día con un máximo de 730 días, los servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar puesto convocado, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la en la Base primera.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de servicios prestados emitido por la empresa o el órgano competente en materia de personal de la entidad donde haya prestado servicios, indicando el tiempo de duración y las funciones y tareas desempeñadas, y contrato de trabajo, a fin de acreditar la categoría profesional.

Se considerarán servicios efectivos los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato. Se contabilizarán, los días correspondientes a incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2) **Formación.** Puntuación máxima diez (10) puntos:

La formación se valorará conforme a lo establecido en el Anexo IV acreditándose la misma a través de certificados de asistencia y/o aprovechamiento, diplomas y/o títulos acreditativos de haber obtenido las correspondientes titulaciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el examen teórico.
2. Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
3. Mayor puntuación obtenida en Experiencia Laboral de la Fase 2ª tratándose de la Fase de Concurso.

Base Novena. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de cada una de las fases, así como que el orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida.

La Comisión correspondiente, confeccionará un acta final donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo y que se hará pública a través de la Página Web de SINPROMI S.L.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 DÍAS HÁBILES, a través del correo electrónico rrhh.sinpromi@tenerife.es adjuntando el Formulario Electrónico, colgado en la página web de SINPROMI S.L. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por la Comisión para superar el proceso, este quedará desierto.

Base Décima. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

La plaza fija convocada será cubierta por la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación en orden decreciente; las personas que habiendo superado el proceso

selectivo y no obtengan plaza fija, conformarán la Lista de Reserva, que se podrá usar para contrataciones temporales en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia.

Las contrataciones laborales temporales se harán por el orden de puntuación decreciente por lista de reserva vigente y actualizada.

La inclusión de los/as aspirantes en la lista de reserva no generará ningún derecho de contratación, ni confiere vinculación estable con la empresa, ni derecho vinculado a esta relación. Únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado/a en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista. Todo ello de acuerdo a las modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

El/la aspirante que sea llamado para ser contratado/a, deberá presentar la documentación que se establece a continuación en la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas de SINPROMI S.L., en Calle Góngora s/n - 38005 S/C de Tenerife:

- 1) Foto tamaño Carnet.
- 2) Justificante con el N^o de la Seguridad Social. (Siendo válido como justificante copia de la Vida Laboral o Certificado de la SS. SS)
- 3) Modelo 145. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Retenciones sobre el rendimiento del trabajo.
- 4) Fotocopia del documento que incluya N^o de cuenta bancaria.
- 5) Fotocopia del Libro de familia, en su caso.

Base Undécima. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo electrónico facilitado como medio de comunicación en el formulario de inscripción,

obligándose los/las candidatos/-as a notificar a SINPROMI S.L., por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, cualquier modificación que se produzca en el citado medio de comunicación.

El/La candidato/a que obtenga plaza, o las personas que se llamen por integrar la lista de reserva, tendrán 5 DÍAS HÁBILES (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con la unidad de Desarrollo y Gestión de Personas, de SINPROMI S.L. ya sea personalmente o a través del correo electrónico Laboral rrhh.sinpromi@tenerife.es

La falta de respuesta en dicho plazo supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva. No se prevén causas de suspensión, salvo bajas por IT previamente comunicadas y/o permiso por maternidad/paternidad, situaciones de acogimiento o adopción, riesgo durante el embarazo o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor justificadas por el/la aspirante.

El rechazo de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.

Las personas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a SINPROMI S.L., Área de Desarrollo y Gestión de Personas indicando en el asunto: Actualización de datos.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible además de estar incluido en la Lista de Reserva, no haber perdido ninguno de los requisitos de la convocatoria.

La persona contratada deberá superar un periodo de prueba acorde a lo establecido en el artículo 18 II Convenio Colectivo de SINPROMI S.L. *“El personal contratado por Sinpromi SL quedará sometido a un periodo de prueba no superior a seis meses para los/as técnicos/as y no superior a dos meses para el resto de los trabajadores y trabajadoras, salvo que la duración de su contrato sea inferior a los referidos plazos, en cuyo caso el periodo de prueba máximo será igual al tiempo de duración del contrato temporal.”*

Base Decimosegunda. -CREACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA Y NORMAS SOBRE SU GESTIÓN.

Una vez finalizado el proceso selectivo y las calificaciones sean definitivas, se constituirá la lista de reserva objeto de la presente convocatoria, que será utilizada por estricto orden de puntuación decreciente, con los/las aspirantes que lo hayan superado.

La inclusión de los/las aspirantes en la citada lista de reserva no generará ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con SINPROMI S.L.; únicamente la expectativa a ser llamados/-as para ser contratados/-as en función de las necesidades de personal de aquél, con los límites establecidos en la base primera de las que rigen la presente convocatoria y, en todo caso, durante la vigencia de la misma.

En caso de que existan listas vigentes dentro de la organización correspondiente a la categoría profesional indicada en la presente base, estas tendrán carácter preferente respecto a las resultantes en esta convocatoria. Una vez se agoten las listas vigentes, se colocarán en primera instancia las resultantes de esta convocatoria.

Motivos de exclusión de la lista de reserva:

- 1) Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2) Fallecimiento e incapacidad permanente.
- 3) No aceptación de la oferta de trabajo, sin causa justificada.
- 4) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5) Renuncia expresa de la persona aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- 6) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
- 7) Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.

8) Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.

9) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

10) No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

No supondrán motivos de exclusión de la Lista de Reserva:

1) Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

2) Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.

3) Cuando concurra en la persona la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

4) Rechazar el llamamiento por encontrarse trabajando en el sector público o privado con una categoría igual o superior a la ofertada o con un Contrato de mayor duración al ofertado, en los siguientes términos:

a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencias, conservando la persona interesada su puesto en la lista.

b) En el segundo llamamiento, pasará a ocupar el último puesto de la lista.

c) En el tercer llamamiento, se procederá a su exclusión de la lista.

Base Decimotercera. - VIGENCIA DE LA LISTA DE RESERVA

La vigencia de las listas será de tres (3) años, a contar a partir de la primera contratación efectuada con cargo a las mismas, pudiéndose acordar a criterio de la Dirección de Personas y Organización, y previa autorización del Cabildo Insular de Tenerife, una prórroga de un (1) año de la misma.

Base Decimocuarta. - RÉGIMEN DE INCOMPABILIDADES

Los/las aspirantes contratados/-as quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en la firma de los Contratos hacer constar que no desempeñan ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/-as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Base Decimoquinta. - RECLAMACIONES

Contra la Resolución que apruebe la convocatoria regulada en las presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en la página web de SINPROMI S.L.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer la reclamación correspondiente en el plazo de UN MES ante la Comisión de Selección.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web de SINPROMI S.L. para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen convenientes.

Base Decimosexta. - IMPUGNACIÓN.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, una vez adoptado y/o publicadas las mismas, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Administración, a través de su presidente/a, en el plazo de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de poder interponer, siempre que tuviera interés legítimo y previa reclamación ante el SEMAC, demanda ante el juzgado de lo social, en los términos y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda impugnarse la propia adopción del acuerdo societario, conforme al Capítulo IX del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio o cualquier otra acción judicial que proceda legalmente.”

Base Decimoséptima. - LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).

El proceso selectivo regulado en las presentes bases se irá adaptando a las tecnologías de la información y comunicaciones electrónicas, en la medida en que SINPROMI, S.L. cuente con un soporte informático plenamente integrado, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable al respecto que asegure plenamente la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestione en el ejercicio de sus competencias.

Base Decimoctava. INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases, quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.”

Base Decimonovena. –CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS ASPIRANTES.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016 (RGPD, en adelante) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los

solicitantes que sus datos podrán ser tratados por SINPROMI S.L. en los siguientes términos:

1.-Responsable del tratamiento: Los datos derivados de la presente convocatoria pública serán tratados por SINPROMI S.L. provista de CIF B38316121; con domicilio social en la Calle Góngora, s/n, CP 38005, Santa Cruz de Tenerife; teléfono: 922249199; web: sinpromi.es; correo electrónico de información: dpd.sinpromi@tenerife.esy correo electrónico del delegado de protección de datos: dpd.sinpromi@tenerife.es.

2.-Finalidad del tratamiento: SINPROMI S.L., tratará los datos de los/las aspirantes con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de la categoría o clase profesional al que aspira y, en concreto, para valorar y resolver la convocatoria.

3.-Conservación de datos: Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento.

4.-Legitimación: La legitimación del tratamiento de los datos personales proviene, en primer término, del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, en segundo lugar, del cumplimiento de una obligación legal por parte de SINPROMI S.L. en materia de contratación pública.

5.-Derechos del/la solicitante: Todo/a solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y, en su caso, oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar tales derechos, deberá presentar un escrito dirigido a SINPROMI S.L., bien mediante su envío a la dirección postal reseñada en el apartado 1, bien mediante su envío a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd.sinpromi@tenerife.es.

En el referido escrito deberá especificar cuál de dichos derechos quiere ejercitar y deberá ir acompañado de copia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad o Pasaporte. Para el supuesto de que se actuara mediante representación legal o voluntaria, deberá aportar también copia del documento que acredite la representación y copia del documento de identificación del mismo.

Asimismo, en el caso de considerar que ha sido vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

6.- Cesión de datos: Como regla general, los datos tratados sólo se podrán ceder a los siguientes destinatarios:

1º) Al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

2º) A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones de los ciudadanos.

3º) Así, como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

EDUCADOR/A ARTES PLÁSTICAS DE “SINPROMI S.L.”

D./Dña. mayor de edad, y DNI....., domicilio a efectos de notificación en.....
.....
y CP....., teléfono..... y correo electrónico
....., solicita ser admitido/a al proceso de selección, ACEPTANDO expresamente las bases de dicha convocatoria,

OPTANDO A LA PLAZA de Ciclo Formativo de Grado Medio en Artes Plásticas y Diseño o equivalente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marque con una X la documentación que se adjunta)

	Fotocopia del DNI o pasaporte en el caso de españoles. En el caso de extranjeros fotocopia del pasaporte acompañado de la tarjeta de identificación de extranjeros (NIE) o residencia legal en España
	Fotocopia del título requerido en las bases.
	Vida laboral y certificado de empresa describiendo las funciones realizadas o copia del contrato de trabajo donde se acredite la realización de dichas funciones, especificando el tiempo durante el cual se han realizado.
	Declaración responsable (anexo II)
	Certificación de discapacidad

NOTA: no se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido.

Firma

D/Dña.:

En Santa Cruz de Tenerife a..... de de 2025

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos para poder participar en el presente proceso de selección.

D/D^a....., con
DNI....., aspirante a la convocatoria de selección de acceso libre para la cobertura de una plaza de Educador/a Artes Plásticas, y configuración de una lista de reserva para contrataciones laborales temporales para la empresa Sociedad Insular para promoción de las personas con discapacidad de SINPROMI S.L., declara responsablemente:

Cumplir con los requisitos de los apartados 5 y 6 de la Base Segunda. Asimismo, y en el supuesto de ser llamado/a para cubrir la oferta de contratación, aportaré los documentos necesarios para acreditar dichos requisitos.

Firma:

D/Dña.:

En Santa Cruz de Tenerife a..... de de 2025

ANEXO III.

TEMARIO

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE CONSULTA, APLICABLES A LAS PRUEBAS EN SUS DIFERENTES TÉCNICAS

Generalidades:

- **"El arte en la discapacidad intelectual"** (2014) - *Ana María García y Juan José Moreno*
- **"Sintaxis de la imagen". Introducción al alfabeto visual** (1990)-*D.A. Donis*
- **"La creatividad en la discapacidad intelectual: estrategias para su desarrollo"** (2018) - *María del Mar Ríos*
- **"El arte como terapia para la discapacidad intelectual"** (2014) - *Carla López y Francisco Pérez*
- **"Fundamentos del diseño"** (1995)- *Wicius Wong*
- **"Principios del diseño en color"** (2001)- *Wicius Wong*

1. Dibujo y pintura

- **"La pintura para niños y adultos con discapacidad"** (2013) - *Jordi Costa*

2. Grabado

- **"El grabado en relieve: Técnica, historia, estética"** (1998) - *José Royo*
- **"Introducción al grabado"** (2004) - *Luis Camnitzer*

3. Fotografía

- **"Fotografía creativa para niños"** (2013) - *Jean-Loup Charmet*
- **"Fotografía como arte terapéutico"** (2017) - *James A. Carroll*

4. Escultura

- **"La escultura. Historia, fundamentos y técnicas"** (2013) - *Teresa Murga*
- **"Escultura en el aula: Estrategias didácticas para niños con necesidades educativas especiales"** (2012) - *Jaime Ramírez*

5. Cerámica

- **"Cerámica para todos: Técnica, creatividad y expresión"** (2017) - *Diana R. Azuela*

TESIS DOCTORALES DE REFERENCIA

- **"En torno al arte y la diversidad funcional. Prácticas artísticas participativas en contextos de diversidad funcional para la inclusión de las personas con diversidad en el arte contemporáneo"**. Universidad de Murcia.2021
- **"Arteterapia para personas con discapacidad intelectual "**. Milena Lorenzo Lipkau UNIVERSIDAD DE GRANADA. Facultad de Psicología

TEMARIO

1. Dibujo y Técnicas de Representación

- **Fundamentos del dibujo artístico:** Comprensión y práctica del dibujo desde la observación del natural, la figuración, la abstracción y la creatividad.
- **Técnicas gráficas:** Uso de lápiz, carboncillo, sanguina, tinta, acuarela, y otras técnicas para el desarrollo de composiciones.
- **Representación de volumen y espacio:** Perspectiva, proporciones y escalas en las representaciones bidimensionales.
- **Croquis y bocetos:** Realización de estudios preparatorios, utilización de texturas.
- **Teoría del color:** Aplicación de colores en el dibujo, incluyendo las combinaciones y las mezclas.

2. Introducción a la *Historia del Arte*

- **Historia del arte occidental:** Conocimiento básicos de las principales corrientes, estilos y períodos del arte (Antigüedad, Edad Media, Renacimiento, Barroco, Modernismo, etc.).
- **Historia del arte contemporáneo:** Entender los movimientos artísticos del siglo XX y XXI (Cubismo, Surrealismo, Expresionismo, Arte conceptual, etc.).
- **Introducción a la Psicología del arte;** emociones, contacto social y su influencia en el arte.

3. Técnicas de Pintura

- **Pintura acrílica, al óleo, y acuarela:** Conocimiento práctico de las técnicas, materiales y soportes.
- **Composición pictórica:** Organización de elementos visuales en la obra.
- **Estudio del color y la luz:** Comprender cómo el color, la luz y la sombra afectan la percepción de una pintura.
- **Técnicas mixtas:** Experimentación con diversas técnicas para lograr efectos visuales y táctiles.

4. Escultura

- **Técnicas escultóricas:** Modelado, vaciado, talla, ensamblaje, etc.
- **Materiales y herramientas:** Trabajo con materiales como barro, papel, resinas, madera y otros.
- **Escultura en relieve y volumen:** Desarrollar habilidades para crear formas tridimensionales.
- **Análisis de la escultura en la historia del arte:** Estudio de las grandes esculturas y artistas históricos.

5. Grabado

- **Técnicas de grabado:** Xilografía, linografía, punta seca, electrólisis, algrafía, collagraph, etc.
- **Estudio de la matriz:** Cómo crear y trabajar sobre matrices para producir impresiones.
- **El proceso de estampación:** Conocer el proceso completo desde la creación de la matriz hasta la estampación final.
- **Materiales y tintas:** Selección adecuada de materiales para grabado.

6. Cerámica

- **Técnicas de modelado y alfarería:** Trabajar con diferentes arcillas y materiales cerámicos, aplicando técnicas de construcción de piezas cerámicas, y cocción.
- **Esmaltado y decoración cerámica:** Aplicación de esmaltes, engobes, etc. y decoraciones sobre piezas cerámicas.
- **Utilización y programación de horno cerámico.**

7. Fotografía

- **Principios de la fotografía:** Estudio de la cámara, los objetivos, y las técnicas fotográficas fundamentales.
- **Composición fotográfica:** Uso de la luz, la perspectiva y la distribución de los elementos en la imagen.
- **Fotografía digital y analógica:** Diferencias entre los métodos, el manejo de cámaras y el revelado.
- **Postproducción y edición:** Uso de software de edición para mejorar las fotografías.

8. Docencia en el ámbito artístico y gestión de Proyectos.

- **Conceptos básicos metodológicos para la docencia en materia artística.**
- **Metodología aplicada a personas con discapacidad y su potencial artístico.**
- **Organización y difusión de exposiciones:** Planificación y montaje de exposiciones, tanto físicas como virtuales.

ANEXO IV.

MÉRITOS FORMATIVOS.

Puntuación **máxima diez (10) puntos**:

Se valorarán los siguientes méritos académicos adicionales, los cuales deberán poseerse o en condiciones de obtenerse por los/las candidatos/-as en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A) Ciclo Superior en artes plásticas y diseño o equivalente: 3 puntos

B) Cursos relacionados con las funciones y tareas de la plaza fija objeto de la presente convocatoria: (puntuación máxima: 6 puntos):

- Por cada hora de impartición de cursos relacionados con la plaza convocada en la presente base: 0,60 puntos.
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento relacionados con la plaza convocada en la presente base: 0,50 puntos.
- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento relacionados con la plaza convocada en la presente base: 0,40 puntos.
- Por cada hora de asistencia a cursos en relación PCD (Personas con Discapacidad) con certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos.
- Por cada hora de asistencia a cursos en relación PCD (Personas con Discapacidad) sin certificado de aprovechamiento: 0,20 puntos.
- Por cada hora de cursos vinculados a la formación y docencia con la plaza convocada en la presente base: 0,20 puntos.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la

adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente valorándose aquel mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función de número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Cuando el curso señale su duración en créditos, se valorará 10 horas por cada crédito, salvo que se acredite otra equivalencia en horas. No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

C) Idiomas: (Puntuación máxima: 1 punto).

- Título de alemán, francés, italiano, ruso o inglés, nivel B1: 0,020 puntos cada uno.
- Título de alemán, francés, italiano, ruso o inglés, nivel B2: 0,030 puntos cada uno.
- Título de alemán, francés, italiano, ruso o inglés, nivel C1: 0,040 puntos cada uno.
- Título de alemán, francés, italiano, ruso o inglés, nivel C2: 0,050 puntos cada uno.

Debiendo todos ellos haber sido obtenidos de acuerdo con el marco común europeo de referencia (MCER).